



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## **DECRETO**

Desde la Delegación de Obras y Urbanismo, se dicta Providencia para que por el Departamento de Contratación, se inicie expediente para la contratación de los trabajos de limpieza y vallado del solar sito en Avda. de Andalucía nº 110, propiedad de Residencial Espartinas, S.l., en base a la orden de ejecución subsidiaria de fecha 19 de Enero de 2.016.

Ante la incomparecencia de la propietaria para facilitar el acceso al personal municipal, fue solicitada la oportuna autorización judicial, que fue concedida mediante Auto nº 256/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 4 de Cádiz.

Se ha recibido informe del Encargado Acctal. de Servicios Municipales de fecha 17-10-17 mediante el que comunicaba la imposibilidad de asumir la ejecución de dichos trabajos por no disponer de personal suficiente encuadrado en la Brigada de Obras.

Para la realización del objeto del contrato se ha solicitado presupuesto a tres empresas, habiéndose recibido sólo dos, resultando ser la oferta económica más favorable la presentada por FARTECH, S.L.U, con CIF: B-11570843, ascendiendo a la cantidad de mil ciento cincuenta euros con veinte céntimos (1.150,20 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato menor mixto de Obras y Servicios.



Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 06 de Marzo de 2.018, sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de obras y servicios, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de mil ciento cincuenta euros con veinte céntimos (1.150,20 €) IVA excluido.

**Segundo:** Aprobar la adjudicación del Contrato menor mixto de Obras y Servicios para la ejecución subsidiaria de las actuaciones de vallado y limpieza del solar propiedad de Residencial Espartinas, S.L., sito en Avda. de Andalucía, nº 110 de esta localidad, a la empresa FARTECH con CIF: B-11570843.

**Tercero:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE URBANISMO.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**Cuarto:** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a la Delegación de Urbanismo y a la Intervención de Fondos.

**Quinto:** Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero